



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 09 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en XV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2024, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, respecto del punto de PEDIDOS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE: LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES SE PONGA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CADA SUB GERENCIA, PARA LO CUAL SE NECESITA DAR DE CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIO;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, según el artículo 5° del decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú, establecida para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene el en el punto de PEDIDOS la solicitud del Concejo Municipal RESPECTO DE LA SOLICITUD DE: LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES SE PONGA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CADA SUB GERENCIA, PARA LO CUAL SE NECESITA DAR DE CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIO;

Estando a lo acordado por **mayoría calificada** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES SE PONGA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR CADA SUB GERENCIA, PARA LO CUAL SE NECESITA DAR DE CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal se tomen las acciones administrativas necesarias, a través de las unidades orgánicas pertinentes, a fin de que den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la unidad orgánica encargada del cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL.
INTERESADO
INFORMATICA.
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE